



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

13^a sesión

Viernes 13 de octubre de 2006, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidenta: Sra. Juul (Noruega)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas del programa 82 a 97 (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora proseguiremos con nuestro debate temático sobre el tema de las armas convencionales. Hoy tenemos entre nosotros como orador invitado al Embajador François Rivasseau, Presidente designado de la Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Antes de proceder, quisiera recordar a la Primera Comisión que me propongo suspender esta sesión un poco antes para poder satisfacer la petición de la Cuarta Comisión.

Ahora invito al Embajador Rivasseau a formular una declaración.

Sr. Rivasseau (Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales) (*habla en inglés*): Cuando llegué a Ginebra por primera vez hace siete años y empecé a familiarizarme con la Convención sobre

prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, tuve una pregunta. Desde que soy Presidente designado, no ha pasado ni un solo día en el que no haya oído esa pregunta, que en cierta forma parece un chiste. La gente me dice “Usted preside la Convención sobre armas inhumanas. ¿Pero acaso son las armas humanas? ¿Cuáles son las armas humanas?” Es difícil explicarlo, porque la Convención sobre ciertas armas convencionales es una convención sobre armas inhumanas. Un Embajador de México, por el que siento gran respeto, definió las armas inhumanas como armas que tienen efectos indiscriminados. Se supone que debo saber a quien disparo cuando apunto a alguien. Hay armas, como las minas, que se consideran de efectos indiscriminados. Las armas que tienen lo que se llama efectos traumáticos excesivos e innecesarios forman parte de una categoría más amplia, como las armas láser cegadoras, las armas incendiarias y otras.

Ahora continuaré en francés, para aprovechar el privilegio que tengo de que sea el francés mi lengua materna para hablar en ese idioma y valerme de la interpretación. Tan sólo quería decir a la Comisión que la Convención sobre las armas inhumanas no significa que haya armas humanas, sino que hay armas que son más o menos inhumanas que otras.

(*continúa en francés*)

Ante todo quisiera decir lo mucho que me complace estar aquí para hablar a la Primera Comisión

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Puesto que no disponemos de mucho tiempo, quisiera tratar rápidamente dos cuestiones. Primero, quisiera presentar el régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales. No voy a describirlo detalladamente, porque es algo que se puede encontrar en los libros. Sencillamente quisiera explicar la razón por la que el régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales es original, en qué sentido es muy específico y cómo puede ofrecer soluciones creativas que pueden resultar de interés en el resto de los temas de desarme que nos ocupan en la Primera Comisión. También quisiera hablar de manera mucho más concreta de nuestra etapa preparatoria para la próxima Conferencia de Examen quinquenal, que se celebrará dentro de menos de un mes en Ginebra.

Por lo que se refiere a la primera cuestión, trataré de ilustrar las soluciones que el régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales puede ofrecer para responder a determinados problemas que todos conocemos muy bien en la esfera del desarme. Ante todo, quisiera señalar que se trata de un régimen relativamente exitoso, un régimen que ha logrado eludir, al menos en parte, la crisis que todos han señalado en la esfera del desarme desde hace varios años. Es el único régimen de desarme que ha desembocado en un tratado jurídicamente vinculante —negociado, firmado y ratificado— en el curso de los últimos cinco años. Incluso diría que, si retrocedemos más, entre las instancias consideradas completamente multilaterales —entre ellas la Convención sobre ciertas armas convencionales—, habría que remontarse a 1993 para encontrar, con la Convención sobre las armas químicas, otro tratado similar que haya entrado en vigor aparte de la Convención sobre ciertas armas convencionales. La Convención originó en 1996 el Protocolo Enmendado II. En 2001, se decidió enmendar la Convención para que también se aplicara a los agentes no estatales y el 12 de noviembre de 2006 entrará en vigor el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra.

¿Por qué todo esto? Ante todo, creo que porque es un régimen que se extiende a ambos lados de la frontera entre el desarme y el derecho humanitario. También se debe a que tiene una fuerte dimensión humanitaria, un poco como la Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal. La Convención se beneficia asimismo de la afinidad natural que existe por las causas humanitarias. Además, todos nosotros,

no como diplomáticos, sino como ciudadanos, nos sentimos concernidos, porque sabemos que podríamos ser víctimas de un arma inhumana o de un arma indiscriminada. El principio de proximidad, que nos despierta el interés por determinadas causas más que por otras, juega a favor de este tipo de regímenes. Esta sinergia entre el desarme y los aspectos humanitarios, particularmente destacada en la Convención sobre ciertas armas convencionales, es una de las razones de su éxito relativo.

El régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales participa del desarme tanto por su ámbito de acción —que son las armas— como por sus finalidades concretas: establecer prohibiciones o limitaciones en su uso. También está relacionado con el desarme por razón de sus métodos. El régimen está fundamentado en el consenso y funciona sobre la base de un proceso de examen quinquenal que recuerda los que existen en otras esferas del desarme —como la Convención sobre las armas biológicas—, con un proceso preparatorio, reuniones anuales y conferencias de examen quinquenales.

No obstante, en muchos aspectos también tiene que ver con el derecho internacional humanitario. Primero, debido a su naturaleza, la Convención sobre ciertas armas convencionales forma parte del derecho internacional humanitario. Además cuenta con la gran dedicación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que fue uno de los que la propugnaron. La participación del CICR ha sido constante, desde su origen hasta su contenido y su funcionamiento. La filosofía de la Convención es también humanitaria: trata de reducir el sufrimiento sin sentido de civiles y militares.

Tal vez otra razón de su éxito es que se trata de un régimen poco conocido, por no decir desconocido. Diría que en el desarme, como en otras esferas, para ser feliz hay que vivir a escondidas. De esta manera se puede evitar la polarización ideológica. En las capitales de los grandes países desarrollados y en desarrollo, no es un tema que se preste a controversias. Los periodistas raramente se enardecen para defenderlo o criticarlo. Por último —y esto tal vez desilusione a la Comisión—, quisiera decir que a veces, cuando no somos el centro de atención es cuando mejor trabajamos. Es una exhortación a la modestia. Tal vez también sea menos conocido porque se basa exclusivamente en Ginebra y porque se ocupa de materias técnicas.

También es posible que su título, extraordinariamente largo e ilegible, contribuya a su opacidad. Por ello hablamos también de armas inhumanas, para que se nos entienda. Hay una última razón: desde hace 10 años, el régimen ha quedado opacado —lógicamente— por el gran éxito de la Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal. Como se sabe, la Convención de Ottawa nació de los resultados —considerados insuficientes por muchos— de las negociaciones sobre el Protocolo Enmendado II, ya que en ese Protocolo no se estableció una prohibición total de las minas antipersonal, lo que sí se hizo en la Convención de Ottawa. De pronto, la Convención de Ottawa pasó a un primer plano, lo que puede explicar la relativa opacidad del proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

No obstante, si se trata de un régimen desconocido, tal vez sea mejor así. Es un régimen que convendría que los miembros de la Comisión, como especialistas, conocieran, porque en ocasiones ofrece ideas y soluciones. Convendría que se estudiara más a fondo, sobre todo porque se trata de un régimen auténticamente multilateral en el que todas las regiones del mundo están representadas. Muchos países con grandes preocupaciones de seguridad, de Francia a la India, del Pakistán a Cuba, de Sudáfrica a la República de Corea, entre otros, son miembros del régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Por lo tanto, los resultados que obtienen son resultados sobre los que las instancias universales deberían reflexionar.

¿Cuáles son sus recetas técnicas? Si se me permite, utilizaré el lenguaje culinario, que tanto gusta a los franceses. ¿Qué recetas útiles puedo darles? Primero, se trata de un régimen que no se polariza necesariamente sobre la cuestión de su mandato. A veces celebra negociaciones sobre cuestiones de fondo sin comités ad hoc, sin coordinadores especiales con un mandato para la negociación y, en ciertos casos, incluso sin un mandato de negociación. Cuando pensamos en el tiempo que perdimos peleando por una coma del mandato Shannon relativo a un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable, o cuando pensamos en la Conferencia de Desarme, que desde hace 10 años está estancada por la cuestión de si hace falta un comité ad hoc o un comité especial sobre el emplazamiento de armas nucleares en el espacio ultraterrestre, u otros temas, nos parece que la Convención sobre ciertas armas convencionales es un soplo de aire fresco.

Negociamos el Protocolo V, lo concluimos, se firmó, se ratificó, entró en vigor y es jurídicamente vinculante, todo ello sin atisbo de mandato. Sólo había un mandato de estudio, sumamente general; sencillamente, en cierto momento, los Estados, a título voluntario, se dieron cuenta de que redundaba en su interés negociar y concluir un protocolo. En ese momento, ni siquiera perdieron el tiempo preocupándose por el mandato; se volcaron directamente en las negociaciones. Es un aspecto que tranquiliza, porque cuando no suscribimos un mandato o un comité ad hoc, los Estados van a las negociaciones con las manos libres, sin estar supeditados a las opiniones de la Corte Internacional de Justicia, en el sentido de que, desde el momento en que suscribimos una negociación, estamos obligados a concluirla dentro de un plazo razonable, y todo este tipo de cosas. En el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, los Estados son libres de hacer lo que quieran, y se centran en el fondo de las cuestiones.

Veo en esta sala a mi viejo amigo y cómplice, el coordinador del Brasil sobre las minas. No tiene un mandato de negociación, ni tampoco lo tenía su predecesor. Sin embargo, tal vez nos acerquemos al momento en el que todos los Estados miembros de la Convención sobre ciertas armas convencionales reconocerán y se volcarán concretamente en las negociaciones. Espero que así sea dentro de un mes. Si nos planteamos en ese momento la cuestión del mandato de negociación, les puedo asegurar que no le dedicaremos mucho tiempo, suponiendo que nos la planteemos. Porque eso no es lo esencial: lo esencial es el fondo de la cuestión.

Otra cuestión que tal vez pueda ser de interés es que es un régimen de composición abierta. Existe una convención marco y, después, según dicte la actualidad, se puede celebrar una negociación o hacer una reflexión sobre un tema actual. Por ejemplo, varios Estados y organizaciones no gubernamentales nos dicen que el tema actual es las municiones en racimo. De momento no hay consenso para negociarlo, pero, con todo, podemos hablar del tema, y hoy por hoy la Convención sobre ciertas armas convencionales es la única que ofrece un foro para hablar de ello, en términos de desarme, en términos universales y en términos de consenso. Como saben bien, hemos hablado mucho de ello en las últimas semanas.

En este sentido, la Convención sobre ciertas armas convencionales es un termómetro y también un caldero. Existe una regla muy interesante y muy específica en el foro de la Convención sobre ciertas armas convencionales: desde el momento en el que hay 18 países que quieren que se trate o se negocie un tema, éstos pueden dirigirse al Secretario General de las Naciones Unidas para pedirle que convoque una reunión o una sesión de negociaciones sobre dicho tema. En cuanto a las municiones en racimo, por ahora no somos 18, sino seis. Pero si un día el número aumenta, podríamos celebrar un debate o una negociación. Dicho esto, la negociación debe celebrarse por consenso, por lo que esta fórmula que consiste en pedir que se celebre una reunión sólo se utiliza cuando tenemos posibilidades de llegar a un consenso, si no, es irresponsable y supone un despilfarro de los recursos. Sin embargo, en ocasiones esto permite avanzar de una manera mucho más flexible que en un sistema en el que debemos dar el visto bueno sobre cada aspecto del procedimiento.

Para concluir sobre esta cuestión, la Convención sobre ciertas armas convencionales deja margen para el sistema de la mayoría en relación con las normas de procedimiento. En general, no nos conviene utilizarlo porque sabemos que en cuanto al fondo no conseguiremos nada, pero nos protege de debates estériles sobre el procedimiento. Hay pocos debates sobre procedimiento en la Convención sobre ciertas armas convencionales, porque sabemos que si en los debates se excede el nivel normal, en última instancia podemos resolverlos con una votación. Ese es otro aspecto de interés del régimen.

Para evitar tener que votar sobre nuevos temas, contamos con el sistema de examen quinquenal y en cada conferencia quinquenal tratamos de fijar un programa de trabajo para los siguientes cinco años que evita tener que recurrir al procedimiento de 18 Estados para pedir una convención. Sin embargo, ese procedimiento existe como mecanismo de seguridad.

Ahora que ya he hablado de las ventajas de la Convención sobre ciertas armas convencionales, debo decir que también es un régimen con graves defectos. El principal defecto desde el punto de vista técnico —que no hay que imitar— es su geometría, que es demasiado variable, y su gran complejidad jurídica. En total, contamos con ocho regímenes jurídicos distintos. Es posible convertirse en miembro de la Convención sobre ciertas armas convencionales adhiriéndose sólo a

la Convención y a dos de sus Protocolos, por ejemplo, a los relativos a las armas láser y los artefactos incendiarios. Así pues, se puede ser miembro de la Convención sin ser parte en los Protocolos sobre los restos explosivos de guerra o las minas. Por lo tanto, contamos con ocho regímenes: la Convención, cinco Protocolos, un Protocolo enmendado —el Protocolo Enmendado II— y la decisión de 2001.

Naturalmente, muchos de los 100 Estados partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales no se han adherido a lo mismo, de manera que los Estados no han asumido exactamente el mismo nivel de compromiso. Esto tiene un aspecto positivo: todos deberían adherirse de forma inmediata a la Convención, ya que, en mi opinión, es algo que se puede hacer siendo consciente de los problemas propios relativos a la seguridad. Asimismo, mi misión ha pedido la universalización de la Conferencia. Se me encomendó que lo hiciera durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y que presentara un informe al término del período de sesiones, el próximo verano. Así pues, comenzaré ahora mismo diciendo a los miembros que observen este régimen y lo examinen. Se trata de un régimen útil que puede producir resultados sin obligarles a comprometer sus intereses fundamentales de seguridad en esferas donde realmente no puedan hacerlo.

No obstante, la desventaja es que se trata de un régimen complejo. Debemos trabajar en aras de su universalización; se trata de una prioridad principal, a fin de que todos se beneficien prácticamente del mismo resultado. Ese es uno de los objetivos más importantes de este año. Durante el proceso preparatorio ya hemos observado un acuerdo amplio sobre la universalización de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Eso es lo que quería decir sobre el régimen. Quisiera aprovechar los cinco minutos que me quedan para describir brevemente cómo prevemos que sea una conferencia de examen en la práctica.

En primer lugar, diré que el proceso preparatorio ha sido útil y positivo. Por ejemplo, comparado con el proceso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), realmente el proceso preparatorio resultó mejor, ya que fuimos capaces de debatir sobre cuestiones de fondo; nos pusimos de acuerdo sobre la totalidad del procedimiento y sobre la mayoría del contenido. Vendremos a la Conferencia de Examen, y todos los que preparan conferencias de

examen saben de lo que hablo, con un orden del día, un programa de trabajo, el orden del día de los comités subsidiarios acordados y sus programas de trabajo, el reglamento y una Mesa completa, además de un ambicioso plan de acción sobre la universalización acordada. Por supuesto, todo ello se ha recomendado. No se ha tomado una decisión definitiva; eso le corresponde a la Convención. Sin embargo, los Estados partes han acordado formular una recomendación.

Ya hemos alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de declaración relativo a la entrada en vigor del Protocolo V y un proyecto de decisión sobre el programa de copatrocinio que permitiría financiar varias operaciones destinadas fundamentalmente a universalizar la Convención, como en el caso de la Convención de Ottawa. También nos hemos puesto de acuerdo acerca del proyecto de declaración final, ahora que el proceso de examen está a punto de finalizar. Así pues, como pueden observar los miembros, hemos avanzado mucho en el programa de la Conferencia de Examen, lo cual prueba que el proceso de examen fue positivo. Creo que se trata también de un ejemplo útil que debemos considerar.

¿Qué nos queda por hacer? Aún está pendiente lo más importante: ponernos de acuerdo sobre tres temas para la Conferencia de Examen y mantener vigente el régimen tras la Conferencia. De los tres temas que abordaremos en la Conferencia de Examen, tenemos una visión bastante clara de hacia dónde nos dirigimos con respecto a dos de ellos. El primero es desarrollar un mecanismo para garantizar el cumplimiento de la Convención. Tenemos un acuerdo casi finalizado sobre un mecanismo que garantice el cumplimiento. Probablemente se tratará de una opción entre un mecanismo enmendado y un mecanismo de decisión. No obstante, parece que nos inclinamos más por un mecanismo de decisión, a saber, un mecanismo que disponga una decisión política que refuerce las disposiciones de cumplimiento.

Como los miembros saben, este tema —el cumplimiento de las normas y los tratados— no es siempre una cuestión de consenso. Si espero alcanzar un consenso en noviembre es porque estamos tratando de trabajar en colaboración y desarrollar un sistema de cooperación y asistencia cuyo objetivo sea el cumplimiento, en lugar de un sistema jurídicamente vinculante. Sin embargo, se trata de un sistema ambicioso que incluirá el establecimiento de un grupo

de expertos y el desarrollo de un mecanismo de consulta.

¿Estaremos en condiciones de llegar a una conclusión? ¿Alcanzaremos un consenso al respecto? Aún no lo sé. Estamos trabajando en ello, pero estamos en manos de los Estados partes y resulta imposible predecir dónde terminaremos.

Una segunda cuestión es la de los restos explosivos de guerra. Sobre ese asunto, ya concertamos el Protocolo V. Por lo tanto, seremos capaces de presentar un protocolo a los Estados miembros, la comunidad internacional y la opinión pública. El interrogante que se plantea es si tendremos que continuar trabajando en relación con este asunto y, de ser así, cómo.

En ese sentido, algunos Estados quieren que trabajemos en relación con la cuestión de las submuniciones. Un número aún mayor de Estados quiere que continuemos con la labor técnica que ya hemos comenzado en el marco del mandato actual, que permite determinar los problemas y las cuestiones que no habremos resuelto mediante el Protocolo V desde la perspectiva humanitaria, en particular acerca de las submuniciones. También es posible que decidamos que no es suficiente para justificar una tarea concreta de la Conferencia y que se debe dejar de trabajar en relación con ese asunto.

De hecho, la Convención sobre ciertas armas convencionales no es un régimen de negociaciones continuas. Eso también constituye una de sus ventajas. Si creemos en algún momento que no existen perspectivas razonables de lograr algo en un período de tiempo razonable que tenga sentido para la comunidad internacional, nos detenemos, suspendemos el proyecto y lo retomamos más adelante; ello no constituye un problema. Mientras tanto, podemos centrarnos en otra cuestión, para no quedarnos atascados en ciertas cuestiones.

Realmente no sé a dónde nos dirigiremos, especialmente teniendo en cuenta que las opiniones de los Estados cambian al respecto. Una vez más, estamos en manos de los Estados. Las opiniones de los Estados cambian. Como saben los miembros, en la actualidad se llevan a cabo campañas de opinión pública en varios países. Por lo tanto, tampoco sé dónde terminaremos a este respecto. Se trata de otra cuestión importante.

Sin embargo, la cuestión que requerirá más esfuerzo de nuestra parte, al menos a nivel técnico, es la de las minas distintas de las minas antipersonal, a saber, las minas antivehículos, para hablar claro y simplemente. Estas minas han sido objeto de los esfuerzos de la comunidad de la Convención sobre ciertas armas convencionales durante más de cuatro años. Un coordinador finlandés, el Embajador Reimaa, presentó un proyecto de protocolo el año pasado. Desde entonces hemos estado tratando de concluir un protocolo —gracias al Embajador del Brasil, que está más a cargo de este proyecto, esta “misión imposible”, como dirían en las películas— que, por una parte, sea exigente y útil desde la perspectiva humanitaria y que, por la otra, cuente con un consenso sobre un tema especialmente difícil. Tampoco sé hasta dónde llegaremos a este respecto.

Sin embargo, en cada una de estas tres cuestiones, la Mesa y sus miembros están dispuestos a esforzarse al máximo y sin descanso hasta el final. Eso es todo lo que podemos prometer. Después de todo, ¿seremos capaces de cumplir nuestra parte? Eso dependerá de los Estados partes; estamos aquí para servirles, tanto a los que quieren avanzar como a los que no pueden avanzar en un momento determinado.

Una última observación: debemos pensar en el futuro del régimen. ¿Qué vamos a hacer después de noviembre? Habrá vida tras la Conferencia de Examen. Eso fue así en el caso de las conferencias de examen sobre las armas pequeñas y sobre el TNP; también será así en el caso de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Aún no sé si surgirán nuevas cuestiones. Un periodista me preguntó hace poco sobre una cuestión que nunca ha examinado la Conferencia. ¿Serán objeto de debate en el futuro los temas antiguos que uno o dos países han propuesto, como por ejemplo las armas láser cegadoras? ¿Intensificaremos la labor sobre uno de los temas examinados en la Conferencia de Examen porque no hemos podido concluirla? ¿Tomaremos un descanso?

Lo único que se ha decidido —o, mejor dicho, recomendado— es que el año que viene se celebrará una reunión de los Estados partes. También se supone que debemos celebrar la próxima conferencia de examen. Sin embargo, como se puede ver, el marco aún está bastante vacío y tenemos que llenarlo.

Para concluir, quisiera decir que la labor en el contexto de la Convención sobre ciertas armas

convencionales resulta muy interesante porque el intercambio es más directo, más franco y menos ideológico que en otros foros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Rivasseau su inspiradora declaración.

Tengo la intención de brindar al Comité la oportunidad de celebrar un debate interactivo con nuestros participantes celebrando una sesión oficiosa de preguntas y respuestas. Ahora suspenderé la sesión para continuar nuestro debate de manera oficiosa.

Se suspende la sesión a las 15.45 horas y se reanuda a las 15.55 horas.

Sr. Urbina (Costa Rica): Hago esta intervención en nombre del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) del que participan Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana y al que se asocia también México.

Las minas antipersonales causan anualmente la pérdida de vidas humanas, ganado y animales domésticos e impiden el uso de tierras fértiles para la agricultura, lo cual impacta directamente la economía local de algunas regiones importantes de países en desarrollo. Por eso las operaciones de remoción de minas, en cualquier lugar del mundo son vitales para las poblaciones asentadas cerca de los lugares en donde éstas fueron sembradas.

Durante los conflictos que sufrió la región centroamericana en la década de 1980 y a principios de la de 1990 fueron instaladas miles de minas antipersonales que afectaron no sólo a los países que padecían la violencia sino también a países que no tenían conflictos armados internos como Honduras y Costa Rica. Por esa razón, en 1991 nuestros países solicitaron la ayuda de la Organización de Estados Americanos (OEA) para iniciar actividades de desminado. La Organización respondió con el “Programa de Asistencia al Desminado en Centroamérica” (PADCA), financiado por países donantes.

Dicho programa es hoy el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal y su alcance fue ampliado a otros países hermanos de sudamérica. Este programa apoya la remoción de minas; brinda su apoyo a la educación de la población sobre los riesgos; otorga asistencia a las víctimas; trabaja en la reintegración socioeconómica de zonas anteriormente minadas;

promueve el establecimiento de una base de datos; y apoya los esfuerzos para prohibir la producción, uso, venta, transferencia y almacenamiento de minas terrestres. La OEA ha logrado aumentar la capacidad de desminado de los países afectados, canalizando fondos internacionales, equipos y personal de capacitación a las regiones afectadas. España ha sido y es un importante contribuyente en estos procesos, asistencia que agradezco en nombre de nuestros países.

México, también comprometido con la estabilidad de la región centroamericana, ha apoyado los esfuerzos de desminado en la región y en particular ha contribuido con la asistencia y rehabilitación de víctimas. También la República Dominicana, país nunca afectado por el flagelo de las minas, siempre ha expresado su solidaridad con los países de la región que sí han sufrido los embates de esta problemática, incentivando la cooperación y asistencia en materia de desminado.

La voluntad de nuestros países por erradicar estos artefactos de nuestra región y del resto del mundo, ha sido reiterada en diversas formas. Una de ellas ha sido la ratificación por todos nuestros países de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Hemos participado en reuniones de los Estados miembros de esta Convención donde hemos compartido nuestras experiencias. Hemos participado en otras reuniones internacionales donde se ha abordado el tema y hemos sido sede de tales reuniones. Igualmente hemos brindado asistencia a los zapadores en otras zonas del mundo, retribuyendo de esta forma al menos en parte la cooperación que la comunidad internacional nos brindó para el desminado de nuestros territorios. Cabe recordar que ninguno de nuestros países ha sido o es productor de minas antipersonales y nunca se han hecho exportaciones de ellas a otros Estados.

Me refiero ahora a algunos de los logros obtenidos en los países que represento y que han sido afectados por este flagelo. Los primeros Estados en que el programa de la OEA para operaciones de desminado rindió frutos fueron Costa Rica y Honduras, países que, aunque no tuvieron conflictos armados en sus territorios, se vieron afectados, como dije antes, por el sembrado de minas antipersonales en sus zonas fronterizas. Costa Rica se declaró territorio libre de minas en diciembre de 2002 y Honduras lo hizo en octubre de 2004. Belice también lo hizo en enero de

ese mismo año e introdujo legislación para aplicar la Convención de Ottawa. A finales de 2005, Guatemala declaró haber limpiado completamente todas las zonas conocidas de minas antipersonales. Sin embargo, decidió mantener una pequeña unidad de desminado, para que dé respuesta oportuna y rápida a las futuras denuncias de la población sobre la localización de posibles minas o artefactos explosivos.

Por su parte, El Salvador enfrentó el grave problema de que en partes de su territorio estuvieron plantadas minas y quedaron restos explosivos de guerra como resultado del conflicto armado que tuvo lugar en ese territorio entre 1980 y 1992. Se estimó que al final de la guerra había 20.000 minas terrestres en 425 campos minados que cubrían un área de 436 kilómetros cuadrados. Hoy, El Salvador también ha sido declarado territorio libre de minas.

El problema de las minas terrestres en Nicaragua es el resultado del conflicto armado que castigó a sus habitantes entre 1981 y 1990. A comienzos de los años 1990, más de medio millón de nicaragüenses vivían a menos de cinco kilómetros de áreas minadas que contenían más de 135 mil minas terrestres registradas. Un significativo número de minas descubiertas en años recientes y el retraso en las operaciones debido al difícil acceso a los terrenos donde se encuentran, han llevado a Nicaragua a diferir en varias ocasiones la fecha estimada para completar el desminado en todo su territorio. Actualmente se estima que las tareas de desminado se podrán concluir en 2007.

Como es sabido, a partir de este año la resolución 60/97 de la Asamblea General instituyó el 4 de abril como el Día internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas. En este marco nos complace dar a conocer que la VII Conferencia de los Ministros de Defensa de las Américas, celebrada en Managua del 1° al 5 de octubre de 2006 aprobó la creación de un Centro Internacional de Capacitación de Desminado Humanitario cuya sede estará en Nicaragua, país que cuenta con la capacidad instalada, los equipos y recursos humanos necesarios. El Centro tendrá un presupuesto inicial de cuatro millones de dólares que se podrán aumentar con aportaciones de países donantes. Con este Centro las autoridades nicaragüenses esperan poder compensar de alguna manera la cooperación que la comunidad internacional les brindó y continúa brindándoles en el desminado de su territorio.

Para terminar, nuestros países consideran que las actividades en materia de desminado resultan esenciales para nuestros esfuerzos por lograr el fortalecimiento de la paz en nuestra región. Somos partidarios fervientes de hacer del continente americano una zona libre de minas. Continuaremos trabajando en esta dirección y seguiremos, bajo el liderazgo de las Naciones Unidas, contribuyendo a lograr los objetivos de la comunidad internacional en esta materia.

Sr. Kagosha (Kenya) (*habla en inglés*): El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras sigue siendo la causa de millones de muertes en el mundo de hoy, particularmente en la región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África. Además, el desarrollo y la seguridad se ven coartados por el uso irresponsables de las armas pequeñas y las armas ligeras.

Kenya ha dedicado grandes esfuerzos al establecimiento de un régimen amplio y sostenible que permita prevenir, reducir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Ello incluye la elaboración de un plan de acción nacional, la formulación de una política nacional, la creación de grupos de tarea en los niveles provincial y de distrito, la destrucción de las armas ilícitas, el fortalecimiento de la estructura nacional coordinadora y la adopción de medidas para garantizar la participación de la sociedad civil en todos los procesos.

En el ámbito regional, Kenya, junto a otros 10 países, es signataria del Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África. Kenya también firmó una iniciativa conjunta sobre desarme con Uganda en 2005 a fin de facilitar el desarme de las comunidades pastorales a lo largo de nuestra frontera común.

Los esfuerzos de Kenya en la búsqueda de soluciones negociables para los conflictos en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África no cesan. En ellos se incluye la exitosa negociación, y la subsiguiente formación de un Gobierno de Transición Nacional en Somalia y la firma de un Acuerdo general de paz en el Sudán.

A pesar de esos esfuerzos, Kenya sigue soportando el peso del mayor volumen de tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. En estos momentos encaramos el gran desafío de una gran afluencia de refugiados procedentes de Somalia, un problema que se

ha visto agravado por el uso irresponsable de armas pequeñas y armas ligeras.

Por consiguiente, reconocemos la urgente necesidad de contar con un código internacional para controlar el tráfico de armas, considerando que las transferencias de armas trascienden los Estados y las regiones. Ese acuerdo garantizará que las normas para el control de armamentos se apliquen a escala universal, trayendo consigo protección para nuestros pueblos, además de paz y seguridad, respeto por el imperio del derecho y desarrollo sostenible para todos.

Kenya se siente muy alentado por el amplio apoyo que ha recibido el proyecto de resolución titulado "Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales" (A/C.1/61/L.55) e insta firmemente a todos los Estados a apoyar esta iniciativa.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): El Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por consenso en 2001, es una normativa directriz integral que debe seguir toda la comunidad internacional. En los cinco años transcurridos desde su aprobación, el Programa de Acción ha demostrado su eficacia, por lo que tenemos mucho de lo que sentirnos orgullosos, ya que los progresos de nuestra respuesta a este problema en los niveles nacional, regional y mundial son considerables. Además, la sociedad civil ha emprendido acciones significativas para complementar las actividades gubernamentales.

Permítaseme mencionar algunos de los principales logros en la aplicación del Programa de Acción. En primer lugar, ha sido adoptado un instrumento internacional sobre el marcado y el rastreo de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Este instrumento, negociado y acordado entre todos los Estados Miembros en virtud del Programa de Acción como respuesta a aspectos específicos de la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras, es un hito altamente significativo en nuestros esfuerzos. Independientemente de si el instrumento es jurídica o políticamente vinculante, lo que importa a la comunidad internacional es la aplicación rigurosa de todas las medidas acordadas en el instrumento, lo cual es necesario para la culminación exitosa de nuestros esfuerzos por solucionar el problema de las armas pequeñas y las armas ligeras.

En segundo lugar, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la intermediación ilícita comenzará sus deliberaciones en noviembre después del período de sesiones de esta Comisión. Esta es también una cuestión de gran importancia que será abordada en la etapa de seguimiento del Programa de Acción, junto con la cuestión del rastreo. Cuestiones fundamentales aún pendientes —como, las relativas al alcance, el problema de la legislación para la regulación de armas la jurisdicción extraterritorial— serán examinadas en el curso de las deliberaciones del Grupo.

En tercer lugar, la tasa cada vez mayor de presentación de informes nacionales así como el aumento del número de puntos nacionales de contacto merecen una atención especial. Para abordar con eficacia el problema de las armas pequeñas y armas ligeras debe haber coordinación entre los organismos internacionales pertinentes. Además, la cooperación internacional mediante el compartimiento de información entre los países también es fundamental para que los esfuerzos de la comunidad internacional tengan éxito en este ámbito. En vista de ello, el Japón continúa exhortando a los países que todavía no lo han hecho a que presenten un informe nacional y establezcan o designen un punto nacional de contacto.

En cuarto lugar, la conciencia cada vez mayor de que es necesario abordar los problemas de la demanda para responder al problema de las armas pequeñas y armas ligeras es asimismo un aspecto importante que se debe tener en cuenta. El mismo Programa de Acción subraya la necesidad de combatir este problema desde el punto de vista tanto de la oferta como de la demanda. Debemos seguir tratando de abordar los factores relacionados con la demanda por medio de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas sobre la base de las deliberaciones del período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Examen que tuvo lugar el verano pasado.

Estoy muy orgulloso de que el Japón haya contribuido a ese avance con su labor en el proyecto de resolución sobre armas pequeñas y ligeras, que pone las bases de una hoja de ruta para los esfuerzos en el ámbito mundial. No esperábamos que en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción no se pudiera llegar a elaborar un documento final. Sin embargo, el Japón considera que el resultado no fue totalmente negativo. Tuvimos un buen

intercambio de opiniones y llevamos a la atención de la comunidad internacional la cuestión de poner el problema de las armas pequeñas y armas ligeras entre las prioridades del desarme, como dijo el Sr. Nobuaki Tanaka, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme. Por lo tanto podemos decir que la Conferencia fue, en su mayor parte, un éxito.

Debemos seguir haciendo esos esfuerzos dentro del marco de las Naciones Unidas. El Japón considera que estos esfuerzos se deben realizar al mismo tiempo que los esfuerzos en los ámbitos regional y nacional para poder abordar este problema de manera eficaz. Una vez más, este año el Japón, junto con Colombia y Sudáfrica, ha presentado el proyecto de resolución titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (A/C.1/61/L.15). El representante de Sudáfrica hará una presentación exhaustiva del proyecto de resolución. Por lo tanto me limitaré a señalar que la continuación de nuestros esfuerzos en el contexto del marco de las Naciones Unidas es uno de los puntos esenciales en el proyecto de resolución de este año. Esperamos sinceramente que reciba el apoyo y la cooperación de todos los Estados Miembros a fin de que el proyecto de resolución sea adoptado por consenso, ya que consideramos que ofrece un enfoque eficaz para solucionar el problema.

Si bien la inclusión de la cuestión de la transparencia en los armamentos en el proyecto de resolución sobre armas pequeñas y armas ligeras requiere un cuidadoso examen en vista de la presencia de un proyecto de resolución específico sobre esta cuestión y de la diferencia en el alcance de cada proyecto de resolución, debemos seguir adelante con nuestros esfuerzos por fortalecer las medidas de fomento de la confianza por medio de una mejor transparencia.

Por cierto, mejorar la apertura y la transparencia en los armamentos llevará a evitar la carrera de armamentos y la excesiva acumulación de armas, y por lo tanto la cuestión de la transparencia en los armamentos debe ser reconocida como de importancia crítica para la promoción del desarme internacional. Cuando se trae a consideración la cuestión de la transparencia en los armamentos, la contribución del Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales no debe ser subestimada. El principio fue establecido por el proyecto de resolución sobre transparencia en los armamentos que el Japón presentó a la Asamblea General en 1991, en cooperación con la

ex Comunidad Europea. En los años recientes, más de 110 países se han registrado por año, y 170 países se registraron al menos una vez en 2004. El hecho de que tantos Estados Miembros hayan participado en el Registro indica una aceptación generalizada de la idea de que es posible lograr una mayor seguridad mutua por medio de una mejor transparencia en los armamentos.

Las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales, la última de las cuales se celebró este año, han alcanzado un gran número de logros muy importantes. La inclusión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea como nueva subcategoría bajo “Misiles y lanzamisiles”, y el acuerdo sobre el formulario estandarizado de presentación de informes sobre armas pequeñas y armas ligeras, son sólo algunos de los más recientes ejemplos de esos logros.

De esa forma, revisando el Registro, se está mejorando su fiabilidad como medida de promoción de la confianza. Asimismo, sin dejar de congratularnos por el aumento del número de países participantes, debemos seguir afanándonos para lograr la universalización del Registro. Dado que el Registro es una medida de fomento de la confianza, debemos construir la confianza, literalmente, mediante la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Este año, dentro de la Conferencia de Desarme, también mantuvimos deliberaciones eficaces y exhaustivas sobre la transparencia en los armamentos en el marco de un debate estructurado. Esto nos complace ya que, si bien la cuestión de la transparencia en los armamentos ha figurado en el programa de la Conferencia de Desarme, en los últimos años no se han llevado a cabo conversaciones sustantivas al respecto. El Japón considera que se debe fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme en el ámbito de la transparencia en los armamentos. Las actividades de la Conferencia de Desarme de este año proporcionaron una buena base para esa cooperación. La primera y más importante medida con ese fin es estudiar en profundidad y seguir atentamente las actividades que se llevan a cabo en los ámbitos nacional, regional y mundial, e identificar los problemas que requieren nuevas medidas. Además, el establecimiento en el futuro de un mecanismo que reciba y coordine la

información de los logros alcanzados en cada foro sería sumamente útil para el logro de nuestros objetivos.

Los esfuerzos encaminados a la creación de un tratado sobre el comercio de armas dentro del marco de las Naciones Unidas también deben recibir la debida atención. Un proyecto de resolución (A/C.1/61/L.55) ha sido presentado a la Comisión por los países que tienen un mismo punto de vista, entre ellos el Japón. Reconociendo que no hay normas internacionales comunes en el comercio de armas, la propuesta de un tratado sobre comercio de armas está encaminada a reducir las transferencias no reglamentadas e irresponsables de armas. Evidentemente, asegurar la transferencia responsable de armas por medio de un tratado sobre comercio de armas y registrar las armas de conformidad con el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales son medidas que se fortalecen mutuamente, contribuyendo así a reafirmar la consolidación de la confianza y a mejorar la seguridad a nivel mundial y regional. Tomando esto en consideración, el Japón cree que se debe establecer un instrumento jurídicamente vinculante sobre comercio de armas a fin de consolidar la paz y la seguridad mundiales.

En principio, el Japón no exporta armas a otros países, de conformidad con sus leyes nacionales pertinentes así como con sus Tres Principios sobre las Exportaciones de Armas, y considera que la comunidad internacional debe redoblar los esfuerzos para regular con eficacia la transferencia de armas convencionales estableciendo un conjunto bien definido de principios. El Japón está dispuesto a hacer contribuciones constructivas a esos esfuerzos.

Sr. Streuli (Suiza) (*habla en inglés*): Suiza quiere aprovechar la oportunidad para ocuparse brevemente de cuatro cuestiones fundamentales: el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; el proyecto de resolución (A/C.1/61/L.55) “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”; el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales y la Convención sobre ciertas armas convencionales.

En primer lugar, Suiza asigna una gran importancia a la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de

armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Mi delegación está a favor de un proceso de seguimiento a nivel mundial. Una reunión bianual celebrada a más tardar en 2008, como se indica en el texto actual del proyecto de resolución, es de suma importancia para mi delegación.

Suiza ha destacado constantemente la importancia de tener en cuenta los efectos negativos de la violencia en el desarrollo. Organizamos en Ginebra una cumbre a nivel ministerial sobre violencia armada y desarrollo el 7 de junio de 2006. Cuarenta y dos países estuvieron representados y adoptaron la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo. Desde su aprobación la Declaración de Ginebra ha recibido el apoyo de muchos otros Estados. Consideramos que eso demuestra la importancia cada vez mayor que tiene la cuestión para la comunidad internacional. Los principios adoptados en la Declaración de Ginebra deben plasmarse en medidas concretas. Con ese fin se va a constituir un grupo básico de 10 Estados bajo la coordinación de mi país. Mi Gobierno tiene la intención de actuar en tres niveles.

En primer lugar, en el nivel diplomático, alentamos a otros Estados a sumarse a la Declaración. En segundo lugar, en el nivel de investigación y consolidación del conocimiento, es necesario abordar de manera adecuada los vínculos entre la violencia y el desarrollo. En tercer lugar, debemos integrar la cuestión de la violencia armada en los programas de desarrollo, tanto respecto de los países donantes como de los receptores.

Con respecto a un tratado sobre el comercio de armas, las políticas suizas sobre el control de armamentos y el desarme están encaminadas, entre otras cosas, a promover la previsibilidad, la apertura, la transparencia y la estabilidad, así como a controlar la transferencia de armas convencionales por medio de la aplicación de los principios y los convenios mutuamente acordados. Me referiré brevemente al proyecto de resolución relativo al tratado sobre el comercio de armas. Suiza, en su calidad de patrocinadora del proyecto de resolución, está dispuesta a contribuir de manera sustantiva a un instrumento internacional jurídicamente vinculante encaminado a establecer normas internacionales comunes relativas a la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas son el marco

apropiado para esa labor. Por lo tanto, Suiza apoya la creación de un grupo de expertos gubernamentales que inicie sus tareas en 2008, como se propone en el actual proyecto de resolución.

Con respecto al Registro de Armas Convencionales, Suiza siempre ha manifestado un profundo interés en la cuestión de la transparencia en materia de armamentos. Constituye un factor importante en el fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados. Mi país apoya la creación de un Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y ha participado activamente en él desde el inicio de sus actividades, en 1993. Este año el Grupo de Expertos Gubernamentales, en el que participó mi país, pudo llegar a un consenso sobre el informe final, que contiene varias mejoras relativas al Registro. Nos complace particularmente el acuerdo alcanzado sobre el formulario estándar para proporcionar información sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras como parte de la información adicional de referencia.

A pesar de los niveles relativamente elevados de presentación de informes, el Grupo también ha señalado que el alcance actual del Registro se percibe como más pertinente a las cuestiones relativas a la seguridad en algunos países que en otros. Por ese motivo, Suiza promueve la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como octava categoría. Sin embargo, Suiza sigue convencida de que la pertinencia cada vez mayor del Registro también puede ser un incentivo para una mayor participación. Suiza apoya plenamente el proyecto de resolución de los Países Bajos sobre la transparencia en materia de armamentos, que suscribe las recomendaciones consensuadas del Grupo de Expertos Gubernamentales. Instamos a todos los Estados Miembros a participar activamente en el registro.

Por último, me referiré a la Convención sobre ciertas armas convencionales. Asignamos una gran importancia a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y a sus cinco Protocolos adicionales. Hace 10 años una mayoría de Estados partes acordaron celebrar una primera conferencia para examinar las propuestas encaminadas a enmendar la Convención. Hoy celebramos el hecho de que los Estados partes hayan logrado que la Convención sea un instrumento dinámico capaz de

adaptarse continuamente al desarrollo de las armas convencionales que se usan en la guerra moderna. En efecto, desde 1996 los Estados partes han continuado logrando un equilibrio entre las cuestiones humanitarias y las necesidades militares prohibiendo, en particular, el uso de armas láser cegadoras, las armas incendiarias en ciertas circunstancias y estableciendo medidas que permitan reducir las consecuencias nocivas de los restos explosivos de guerra. Suiza considera que el espíritu de esos esfuerzos debe inspirar nuestras reflexiones sobre todas las cuestiones en el curso de la preparación de la tercera Conferencia de Examen que se llevará a cabo en Ginebra.

Si bien Suiza ha ratificado el Protocolo V, mi delegación considera que las consecuencias humanitarias negativas que causan durante los conflictos armados y después de ellos cierto tipo de municiones, incluidas las submuniciones y las bombas en racimo, siguen siendo inaceptables. Por cierto, algunas interpretaciones de las disposiciones generales del derecho humanitario actual son demasiado amplias para regular con eficacia el uso de dichas municiones. Creemos que se necesitan medidas más amplias y más concretas, incluidas las de carácter técnico preventivo. Por ese motivo, Suiza propone que se autorice la negociación de un nuevo protocolo jurídicamente vinculante de la Convención sobre ciertas armas convencionales encaminado a reducir las consecuencias del uso de esas municiones para las poblaciones civiles durante los conflictos y después de ellos.

Por último, respecto de las minas distintas de las minas antipersonal, consideramos que un nuevo protocolo sobre esta cuestión sólo tendría valor añadido para la Convención si contuviera normas encaminadas a fortalecer el derecho internacional humanitario actual, en particular el Protocolo II enmendado.

Sra. Syed (Noruega) (habla en inglés): Las armas convencionales desempeñan un papel importante en las estrategias encaminadas a proteger a los Estados. También tienen consecuencias importantes para las personas, las situaciones humanitarias y los derechos humanos. Algunas armas tienen consecuencias humanitarias que no son aceptables o que no se ajustan al derecho internacional humanitario. La corriente constante de armas ilícitas se ha convertido en una característica habitual de los conflictos, independientemente de que se establezcan o no

sanciones. Eso constituye un desafío importante para la seguridad y el desarrollo. Debemos abordar esos problemas centrándonos en la manera de mejorar la seguridad tanto de las mujeres, los hombres y los niños como de sus comunidades, no sólo de los Estados. Estas son cuestiones fundamentales para Noruega. La Primera Comisión debe aprovechar esta oportunidad para adoptar medidas importantes que impliquen un verdadero cambio en la situación de las personas.

En primer lugar, Noruega está a favor de que la Comisión adopte medidas decisivas hacia la concertación de un tratado sobre el comercio de armas. Consideramos que la necesidad de concertar ese tratado ha quedado demostrada de manera convincente. Si bien mi delegación está preparada para iniciar las negociaciones de inmediato, nos damos cuenta de que deben adoptarse diversas medidas preparatorias. Nos complace apoyar y ser patrocinadores del proyecto de resolución presentado por la Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, el Japón, Kenya y el Reino Unido. Esperamos que la labor concreta relativa al tratado sobre el comercio de armas pueda comenzar pronto.

En segundo lugar, Noruega asigna una gran importancia a la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Noruega está totalmente a favor de la celebración de reuniones bienales de los Estados partes en el Programa de Acción, así como de actividades para verificar la aplicación del instrumento internacional sobre marcado y rastreo. Consideramos que el proyecto de resolución general presentado por Sudáfrica, Colombia y el Japón es el instrumento adecuado para adoptar medidas concretas al respecto. Además, esperamos que la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la intermediación ilícita tenga resultados sólidos.

En tercer lugar, para que las medidas encaminadas a regular la corriente de armas convencionales tengan una verdadera repercusión deben incluir la cuestión de las municiones. Con el fin de rectificar las deficiencias de los instrumentos existentes, Noruega es partidaria de que se lleve a cabo un proceso separado para abordar la cuestión de las municiones convencionales de manera amplia. También apoyamos el proyecto de resolución presentado por Francia y Alemania sobre los problemas

que surgen debido a la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales.

En cuarto lugar, debemos abordar la cuestión de ciertas municiones en racimo y otro tipo de municiones que causan problemas humanitarios a la población civil durante y después de los conflictos armados. Es imperativo comenzar a trabajar, sin demoras, para lograr la prohibición internacional de los tipos de municiones en racimo que causan problemas humanitarios inaceptables. Apoyaremos la adopción de las medidas necesarias a tal fin, incluida la decisión de los Estados partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales de establecer un mandato claro para las negociaciones en la próxima Conferencia de Examen. Noruega apoya el proyecto de resolución de Suecia relativo a la Convención sobre ciertas armas convencionales.

En quinto lugar, Noruega es una firme partidaria de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal. Aunque la Comisión no aborda el fondo del tratado, adopta decisiones que apoyan las reuniones reglamentarias. Encomiamos a Australia por presentar cada dos años la resolución relativa a la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y reiteramos que el hecho de que se presente cada dos años no disminuye la importancia de la resolución.

Sr. Zarka (Israel) (*habla en inglés*): La comunidad internacional debe prestar especial atención al control de las armas convencionales debido al aumento cada vez mayor de las bajas civiles y del sufrimiento humano ocasionado por el empleo irresponsable e indiscriminado de esas armas. Los Estados tienen el derecho legítimo de emplearlas para garantizar su seguridad y su defensa. Sin embargo, las armas convencionales empleadas o incluso obtenidas por terroristas o por miembros de la delincuencia organizada evidentemente pueden tener una repercusión estratégica desestabilizadora.

Las armas, como tales, no plantean una amenaza. Como se dijo atinadamente hace muchos años, una espada no mata a nadie; es sencillamente un instrumento en manos del que mata. En el plano nacional, la necesidad de tener armas obedece en muchos casos a situaciones en las que los Estados se ven obligados a defenderse y a proteger su territorio.

En la triste realidad del Oriente Medio se combinan el gran número de armamentos y la transferencia ilícita de armas a terroristas con

intenciones hostiles. El terrorismo no puede sostenerse sin la asistencia de Estados que le brinden apoyo y protección. Cuando no se les da refugio, las organizaciones terroristas se lo procuran. Se esconden y se sitúan entre los civiles, utilizando a hombres, mujeres y niños inocentes como escudos humanos al atacar a civiles con misiles y cohetes. Como hemos visto en el conflicto más reciente que tuvo lugar en nuestra región, el empleo de esas armas por terroristas tiene un gran potencial desestabilizador en los planos regional e internacional.

En ese sentido, volvemos a recalcar la suma importancia que tiene garantizar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, sobre todo, del párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 1701 (2006). Para todos, o por lo menos para la mayoría, ahora queda claro que hay que poner fin de inmediato y completamente a la corriente de armas hacia Hezbollah.

Una forma de aliviar las tensiones en el contexto regional es mediante la aplicación de medidas de fomento de la confianza mutuamente convenidas para reducir las tensiones y aumentar la seguridad y la estabilidad regionales. El fomento de la confianza en una región reduce la necesidad de armamentos. Cuando las naciones conviven en un espíritu de paz y buena vecindad es posible disminuir el número de armamentos y aumentar la transparencia.

La transparencia en materia de armamentos puede también reducir las tensiones. En principio, consideramos que el éxito de la transparencia está estrechamente relacionado con la normalización de las relaciones políticas y militares entre los vecinos. Israel está convencido de que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es un instrumento importante, y sin duda, contribuye a la estabilidad y la seguridad regionales e internacionales. Desde la entrada en vigor de ese instrumento, Israel ha respondido todos los años al Registro en cuanto a sus siete categorías de las principales armas de combate. Lo hemos hecho a pesar de la falta de confianza que existe en nuestra región, con la esperanza de fomentar la confianza en nuestra zona convulsa. Nos sentimos alentados por las conclusiones exitosas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro, en el que participó mi país. Esperamos que ese avance aliente a otros en la región y en otras partes a presentar la información necesaria para ese importante instrumento.

Como hemos resaltado en nuestra declaración general, es esencial determinar las prioridades a fin de abordar con eficacia las verdaderas amenazas a la paz y la estabilidad internacionales. Al respecto, consideramos necesario que la comunidad internacional dedique mayor atención a la amenaza que plantea la proliferación ilícita de armas convencionales. Es necesario controlar las armas en el plano nacional y establecer restricciones nacionales eficaces a las transferencias. Ello debe lograrse teniendo presente el adecuado equilibrio entre las necesidades legítimas de seguridad de los Estados y la prevención del sufrimiento y la pérdida de vidas innecesarios.

Mi Gobierno considera que el empleo y la transferencia irresponsables de armas convencionales es una grave amenaza a la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. La consecuencia de la propagación de esas armas, o, peor aún, de su adquisición por elementos terroristas o criminales, es invariablemente la pérdida de vidas inocentes. En nuestra opinión, la mejor forma de poner fin a la proliferación ilícita de armas es asumir un firme compromiso y actuar con decisión en el plano nacional. Con miras a garantizar que se persiga y se alcance ese objetivo, se deben elaborar también instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que impidan la proliferación de las armas y su obtención por terroristas.

En nuestra opinión, los Estados tienen la responsabilidad primordial de velar por que no se transfiera arma alguna de su territorio sin una adecuada supervisión. Los Estados deben establecer procedimientos de marcado y registro de todas las armas, un control estricto de las exportaciones, la protección de los arsenales y una adecuada legislación nacional para impedir el uso indebido y la proliferación de las armas.

La transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras ha afectado a muchas sociedades en todo el mundo, ocasionando sufrimientos principalmente a las poblaciones civiles. Esas transferencias exacerban los conflictos internos, aumentan el sufrimiento humano y amenazan la paz y la seguridad. No sólo generan un problema humanitario, sino que también han tenido una enorme repercusión económica y social en todos los sectores de la sociedad.

El Programa de Acción de las Naciones Unidas de julio de 2001 ha contribuido mucho a los esfuerzos

internacionales en materia de control de armas durante los últimos años y ha dado gran prioridad a la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. En la actualidad, cada vez más Estados son conscientes de la urgente necesidad de aplicar mejores normas de control de las armas pequeñas y las armas ligeras. Se están destruyendo los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, y se están aceptando internacionalmente las normas relativas al marcado y el registro, así como al rastreo de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas.

El Programa de Acción de las Naciones Unidas tenía el objetivo de realizar una tarea importante, a saber, impedir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. La comunidad internacional confió el mandato a la Conferencia de Examen, celebrada en junio, de hallar medios eficaces de reducir la devastación humanitaria causada por el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Si bien la Conferencia de Examen no logró ponerse de acuerdo sobre un documento final, reafirmó el papel fundamental del Programa de Acción. Al igual que otros, lamentamos que la Conferencia no fuera capaz de elaborar un documento de consenso.

El resultado de la Conferencia debe instar a la comunidad internacional a adoptar un enfoque centrado que defina medidas concretas a través de las que se puedan abordar los aspectos ilícitos de la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras, en vez de tratar de regular el comercio de armas lícito y legítimo. Además, el hecho de que algunos Estados hayan optado por desviar la atención de la Conferencia de Examen hacia ámbitos muy alejados de la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras podría plantear serios interrogantes acerca de la eficacia del proceso de seguimiento.

Israel está dispuesto a seguir estudiando, junto con otros Estados interesados, los medios de definir normas para controlar la transferencia que reduzcan de manera eficaz el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Esas normas podrían incluir la aplicación del instrumento de marcado y rastreo, el pleno cumplimiento de los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad, la evaluación del riesgo del desvío hacia usuarios finales ilícitos, la prohibición de la transferencia de sistemas portátiles de defensa antiaérea a agentes no estatales, la prohibición de las transferencias a terroristas y la gestión y el control satisfactorios de las existencias.

Uno de los logros importantes de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro en 2003 fue la inclusión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea como una subcategoría dentro de la categoría 7, que se refiere a los misiles. Dichos sistemas se incluyeron en el Registro como excepción, porque ese tipo de sistema de armas es atractivo para los grupos terroristas, aunque, por otra parte, también es un medio de legítima defensa para los Estados.

El problema de la proliferación y el uso ilícitos de los sistemas portátiles de defensa antiaérea abarca una serie de cuestiones, tales como el control y la vigilancia de ese tipo de armas para impedir su transferencia a agentes no estatales —en particular a terroristas— la seguridad de los aeropuertos, la protección de los aviones, la cooperación científica, la recolección y la destrucción de los misiles antiguos y excedentarios, la salvaguardia de las instalaciones de almacenamiento y las mejoras tecnológicas para impedir el uso no autorizado.

Sin duda esas armas plantean una amenaza para la aviación civil. Por consiguiente, la comunidad internacional debe aplicar un tratamiento especial a la cuestión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS). El Registro de las Naciones Unidas ya ha reconocido a los MANPADS como un tipo especial de armas al agregarlo a la subcategoría de los requisitos para la presentación de informes. Además, en el proyecto de resolución sobre los MANPADS, presentado en la Primera Comisión por Australia y aprobado por la Asamblea General como resolución 60/77, se hace hincapié en la necesidad de aplicar medidas para garantizar que esas armas no se transfieran directa o indirectamente a los terroristas o a otros agentes no estatales. Asimismo, el Acuerdo de Wassenaar tomó debidamente en cuenta esta amenaza al adoptar, en 2003, los Elementos para los controles de exportación de los MANPADS, que sirvieron de sólida base en la aplicación de medidas prácticas para garantizar que esas armas no caigan en manos de quienes no deben tenerlas.

Por su parte, el Gobierno de Israel ha incorporado las directrices de Wassenaar sobre la transferencia de los MANPADS en el reglamento de control de exportaciones. Hasta donde conocemos, Israel es el primer Estado no miembro del Acuerdo de Wassenaar, si no el único que lo ha hecho, demostrando que la aplicación universal de los Elementos es posible y

viable, reduciendo así la amenaza de que los MANPADS caigan en manos de los terroristas.

Además, como contribución de los esfuerzos en marcha para abordar esta amenaza, nuestro Gobierno celebró una reunión en Jerusalén el pasado abril en la que participaron más de 30 expertos de distintas regiones del mundo. En esa reunión de expertos se hizo hincapié, por una parte, en la complejidad del problema y, por la otra, en la necesidad de aumentar los esfuerzos internacionales para abordar este problema. Tenemos la intención de seguir trabajando, junto con otros Estados interesados, a fin de hallar métodos para intensificar la aplicación de los instrumentos y las normas internacionales vigentes relativas a los MANPADS y a fin de promover la elaboración de otros instrumentos necesarios en esta materia.

Sobre la cuestión de los intermediarios, Israel celebra la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales y espera con interés un documento final exitoso. Un experto israelí participará en la labor del Grupo y tenemos plena confianza de que el Grupo será capaz de identificar las medidas para abordar el problema de los intermediarios no autorizados.

Israel considera que la Convención sobre ciertas armas convencionales y su Protocolo son importantes instrumentos para reducir el sufrimiento humano. El espíritu objetivo y el carácter de la Convención representan el equilibrio adecuado entre la elaboración de nuevas normas jurídicamente vinculantes sobre el empleo de las armas para reducir el sufrimiento humano innecesario, por una parte, y las necesidades militares legítimas de los Estados, por la otra.

Como Estado parte en la Convención, Israel ha participado activamente en las negociaciones sobre el Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra y acogerá con satisfacción su entrada en vigor durante la Conferencia de Examen, que se celebrará el próximo mes. Concedemos gran importancia a esa próxima reunión. Consideramos allí se podría adoptar un sexto protocolo sobre las minas que no sean las minas antipersonal, basado en las deliberaciones y las negociaciones que se han celebrado en Ginebra durante los últimos cuatro años. En cuanto a la cuestión del cumplimiento, esperamos que la reunión pueda acordar un documento final por consenso.

Sr. Tulbure (Moldova) (*habla en inglés*):
Sra. Presidenta: Como esta es la primera vez que mi

delegación hace uso de la palabra en la Primera Comisión durante este período de sesiones, deseo sumarme a los oradores anteriores para felicitarla sinceramente por haber sido elegida Presidenta de la Primera Comisión, felicitación que hacemos extensiva a los demás miembros de la Mesa.

Deseo aprovechar la ocasión que me ofrece este debate sobre las armas convencionales para abordar la cuestión del tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras e informar a la Comisión de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Moldova en cuanto a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Si bien la comunidad internacional trata de eliminar las amenazas que presentan las armas de destrucción en masa, las armas biológicas y químicas, el problema de las armas pequeñas y las armas ligeras figura constantemente en el programa en las reuniones internacionales como una cuestión sumamente importante. Cientos de miles de personas resultan muertas o heridas todos los años a causa de esas armas. Por consiguiente, la estabilidad y la seguridad de muchos países y de regiones enteras se ven seriamente en peligro y el desarrollo y las perspectivas de prosperidad se reducen al mínimo, y hasta se impiden, debido a la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras.

El Gobierno de Moldova se compromete firmemente a aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para impedir, combatir y erradicar el comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos, y está realizando todos los esfuerzos necesarios en este sentido.

El proceso de aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas ha reflejado los esfuerzos realizados por Moldova para controlar la proliferación y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras, en los planos nacional y regional, como parte del Pacto de Estabilidad para el Plan de Aplicación Regional de Europa Sudoriental, "Luchar contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras", y en el contexto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La participación positiva de Moldova en el Plan de Aplicación, que se revisó en mayo de 2006, ha incluido la plena cooperación con el Centro de coordinación de Europa para las armas pequeñas y las armas ligeras. Además, Moldova desempeña un papel importante dentro de la OSCE al aceptar iniciativas

importantes para la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, como por ejemplo el Documento de la OSCE sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, que establece criterios para orientar las decisiones de las autoridades nacionales de control de las exportaciones.

En el plano nacional se ha avanzado mucho en términos de revisión y mejoramiento de la legislación para incluir las exportaciones de armas, transferencias y posesión de armas por parte de personas civiles. Las existencias de armas que puedan estar a disposición de la circulación ilícita se han reducido continuamente mediante la destrucción de las armas pequeñas y las armas ligeras confiscadas a la población civil, tal como lo demostró la destrucción de 1.687 armas en 2005. Moldova también ha alcanzado un alto nivel de seguridad de las existencias, conforme se reflejó en el bajo índice de hurto de las existencias nacionales. Se ha avanzado en el desarrollo de la coordinación entre organismos sobre las cuestiones de las armas pequeñas y las armas ligeras para aumentar el control de esas armas y promover la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas. Se han adoptado numerosas medidas para garantizar la planificación general sobre esta cuestión mediante la culminación en 2006 de una encuesta sobre las armas pequeñas y las armas ligeras al nivel nacional. La encuesta brinda una minuciosa información sobre los ámbitos en los que se puede mejorar el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en el país, y sirve de base para una futura estrategia de las armas pequeñas y las armas ligeras en el plano nacional.

El conflicto no resuelto en la parte oriental de Moldova, controlada por un régimen separatista, sigue siendo una grave amenaza a la estabilidad política y económica de mi país y a la seguridad de toda la región. La falta de control sobre la región y sus fronteras limita grandemente la aplicación y el cumplimiento de los compromisos del Gobierno para restringir la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras en todo el territorio de Moldova.

Esta región sigue siendo una zona de producción y tráfico ilícitos de armas pequeñas. Los dirigentes separatistas están interesados en perpetuar el comercio ilícito de armas, ya que constituye una fuente de financiación continua para ellos, y desde 1993 ese comercio ha sido uno de los factores más importantes en la política económica y militar de los dirigentes separatistas. El régimen de la región del Transdniéster

tiene instalaciones industriales para la producción de armas ligeras, como fusiles de asalto, ametralladoras y sistemas lanzamisiles múltiples y portátiles, morteros, minas antipersonal y lanzagranadas antipersonal.

En este sentido, deseo reiterar nuestra firme posición de que la retirada de buena fe por parte de la Federación de Rusia de sus efectivos y armamentos, entre ellos las armas pequeñas y las armas ligeras, del territorio de Moldova, de conformidad con la decisión adoptada en la Cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Istanbul, en 1999, facilitará de manera decisiva la solución del conflicto interno y aumentará la seguridad y la estabilidad, tanto en Moldova como a nivel regional.

El conflicto interno no resuelto impide el desarrollo y la aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reinserción, entre ellos la recogida, el control, el almacenamiento y la destrucción eficaces de las armas pequeñas y las armas ligeras en la región del Transdniéster en Moldova. Además, no se permiten misiones de supervisión internacionales para la inspección de todas las instalaciones ilícitas encargadas de la producción de armamentos, municiones y otros artefactos militares que pertenecen a la entidad separatista.

En la actualidad, con la ayuda de la Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea a Moldova y Ucrania, que se lanzó en noviembre de 2005, en estrecha cooperación con Ucrania, se están realizando esfuerzos para asegurar la frontera oriental del país. Esperamos que con la ayuda de la Misión de Asistencia se restablezca el control de esta frontera y que todos los aspectos del fenómeno del tráfico ilícito puedan combatirse eficazmente.

También aprovecho esta oportunidad para referirme a las consultas en curso sobre el proyecto de resolución acerca del tratado sobre el comercio de armas. Como país aquejado por un conflicto interno muy difícil, tropas extranjeras que aún ocupan ilegalmente parte del territorio que todavía no controla el Gobierno central, el registro de la producción ilícita y el tráfico, y la violación de los derechos humanos por parte de una entidad separatista que tiene apoyo exterior, Moldova entiende y reconoce el valor que tienen los principios del tratado sobre el comercio de armas que propusieron el Reino Unido, Finlandia y otros países que compartían la misma opinión. En

particular, apoyamos firmemente los principios que tratan de impedir la transferencia ilegal de armas convencionales y detener la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras, que puede socavar el orden humanitario internacional y exacerbar los conflictos intraestatales y regionales.

Creemos que la elaboración de una convención marco sobre la transferencia internacional de armas no sólo es necesaria, sino que también puede lograrse, puesto que muchos de los principios propuestos se basan en las obligaciones existentes de los Estados en virtud del derecho internacional en cuanto a la transferencia internacional de armas y, por lo tanto, reflejan implícitamente las esferas en las que hay consenso internacional. Además, ya se han adoptado la legislación y las medidas nacionales y regionales para abordar este tema. Por lo tanto, la comunidad internacional tiene en sus manos los instrumentos conceptuales para actuar más decididamente al tratar esta cuestión como una prioridad.

Teniendo en cuenta que a nivel mundial no todos los Estados están de acuerdo en establecer en estos momentos instrumentos obligatorios que rijan las diferentes dimensiones del comercio de armas, incluidos los acuerdos sobre el mercado y la localización, la intermediación y la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras, además de la vigilancia de la utilización final, consideramos razonable el enfoque por etapas propuesto para elaborar un régimen vinculante con arreglo a un tratado sobre el comercio de armas.

Sr. Adji (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia reafirma la validez del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Ha quedado demostrado en repetidas ocasiones que este tipo de armas puede causar y prolongar el sufrimiento humano y obstaculizar el desarrollo económico. La sociedad civil y los gobiernos comparten este problema en las zonas afectadas y en la comunidad internacional en general. Sin embargo, es desalentador que, a pesar de esta opinión generalizada, en la Conferencia de Examen celebrada en 2006 no se pudiera proporcionar un mandato a la Asamblea General sobre las medidas de seguimiento de la aplicación del Programa.

Mi delegación considera que la cuestión del seguimiento es esencial para los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra las armas

pequeñas y las armas ligeras ilícitas. En este sentido, mi delegación se unirá a los esfuerzos de casi todos los países para promover la cuestión del seguimiento del Programa de Acción en el marco de las Naciones Unidas. Nos alienta que muchos países también hayan manifestado el mismo deseo. Mi delegación apoyará una vez más el proyecto de resolución general sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (A/C.1/61/L.15) presentado por Sudáfrica, el Japón y Colombia este año.

Mi delegación también espera con interés la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre actividades de intermediación que ha de celebrarse el próximo mes, con la esperanza de que en esa reunión se corrija urgentemente una grave deficiencia relativa a la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Acogemos con beneplácito el proceso orientado a establecer normas internacionales comunes para la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales en el contexto de las Naciones Unidas. Mi delegación es flexible y no se opone a que haya un tratado que imponga el control de la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales, pues esto impediría que entidades irresponsables las adquirieran, siempre y cuando esto no obstaculice la transferencia legítima entre los gobiernos para cubrir necesidades de legítima defensa y seguridad.

Estas normas internacionales comunes deben negociarse a nivel multilateral y tener en cuenta las opiniones y preocupaciones del mayor número posible de Estados, incluidas las de los países en desarrollo, que son los principales importadores de ese tipo de armas.

Acogemos con beneplácito la serie de consultas sobre el proyecto de resolución relativo al tratado sobre el comercio de armas que se celebraron en Ginebra y Nueva York, y que tuvieron como resultado mejoras en el proyecto de resolución. Celebramos la inclusión de un nuevo párrafo en la parte dispositiva en que se permite que los Miembros de las Naciones Unidas en general manifiesten sus opiniones sobre esta cuestión. Alentamos a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para expresar sus opiniones.

Para garantizar aún más la representación de todos en esta cuestión, opinamos que el Grupo de Expertos Gubernamentales, además de cumplir el requisito de la distribución geográfica equitativa, debe

ser plenamente representativo de la gama de opiniones más amplia posible. A este respecto, el papel del Secretario General al determinar la participación en el Grupo de Expertos Gubernamentales es esencial para el éxito de este proceso.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General (A/61/261) que contiene las recomendaciones del informe consensuado de 2006 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. A pesar de las numerosas tendencias desalentadoras que prevalecen en la esfera del desarme, el consenso logrado en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas representa un éxito aislado.

Nos alienta que el Grupo haya presentado recomendaciones para fortalecer el funcionamiento del Registro, incluido un formulario normalizado opcional que esté a disposición de los Estados Miembros para informar de sus transferencias de armas pequeñas y armas ligeras. También nos satisface que se haya rebajado el umbral relativo a la presentación de informes sobre buques de guerra y submarinos de 750 toneladas métricas a 500 toneladas métricas, lo cual permitirá incluir en el Registro una mayor cantidad y más tipos de buques de guerra. Estas recomendaciones reducirán el riesgo de malentendidos y errores de cálculo, y aumentarán la confianza entre las naciones.

Mi delegación estima que el informe del Grupo representa una medida positiva encaminada a tener en cuenta las necesidades y preocupaciones de un mayor número de países que antes no se consideraban debidamente en el Registro. Mi delegación espera sinceramente que el informe contribuya a una mayor participación de los Estados en el Registro y que mantenga la pertinencia del Registro para un mayor número de países.

Indonesia fue uno de los primeros países que firmaron la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas en 1997 y comparte plenamente los valores de la Convención con miras a poner fin al sufrimiento causado por las minas terrestres antipersonal. Sin embargo, el proceso de ratificación se retrasó debido a las crisis multidimensionales que han afectado a mi país y que han requerido nuestra energía colectiva para hacerles frente. La estabilidad política y

económica lograda gracias a la transición democrática, exitosa y sin tropiezos del Gobierno de mi país en 2004 ha permitido que Indonesia volviera a examinar sus esfuerzos por ratificar el Tratado.

La tardanza en ratificar la Convención no significa una falta de compromiso de nuestra parte para con los principios y objetivos de la Convención ni de nuestro compromiso para con la universalización. Como país que no usa ni produce armas y país no afectado, Indonesia comparte plenamente el espíritu y el propósito de la Convención desde que entró en vigor y sigue comprometida con ellos. En este sentido, Indonesia siempre ha apoyado todas las resoluciones sobre las minas terrestres en la Asamblea General desde 1996.

Como Estado signatario de la Convención, Indonesia es consciente de las preocupaciones de los Estados partes en cuanto al estado del proceso de ratificación del país. Hace un mes, el 11 de septiembre de 2006, el Gobierno de Indonesia presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la ratificación.

Con esta presentación, Indonesia está en la última etapa del proceso de ratificación. Con este progreso Indonesia espera con interés desempeñar el papel que le corresponde para universalizar los valores que contiene la Convención sobre la prohibición de minas.

Organización de los trabajos

La Presidenta (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador de esta tarde puesto que, como se anunció, tenemos que levantar la sesión a las 17.00 horas. Todavía hay varias delegaciones que desean pronunciar declaraciones y presentar proyectos de resolución sobre la cuestión temática de hoy. Por ello, tengo la intención de dar tiempo el lunes 16 de octubre para concluir nuestro debate temático sobre las armas convencionales. Luego, el Comité pasará a celebrar un debate temático sobre otras medidas de desarme y la seguridad internacional.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.